



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00024-00

En atención al informe rendido por la secretaria del Juzgado, como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento en la forma establecida en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y vencido el término otorgado sin que **Emma Yuset Arévalo Dueñas**, en su calidad de ejecutada haya comparecido al proceso, el juzgado le designa como curador *Ad-Litem* al profesional del derecho Ronald Steven Vanegas Pinzón, quien puede ser notificado en calle 12 B No. 8A - 03 oficina 510, cel 315 859 0141 y correo electrónico hermanosvanegasyasociados@gmail.com.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 053
de hoy 14 DE JULIO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a418595b6c30538e399999d9f9aa65c639ab5af7ef64f5153144d752c2dca53

Documento generado en 12/07/2022 10:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>